



Expediente n.º: 285/2019

Procedimiento: Contrato de obras de acondicionamiento de parques, zonas de ocio y entretenimiento en Cariñena (Zaragoza)

ACTA DE LA MESA DE LICITACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO.

Reunidos en el Sala de reuniones de las oficinas del Ayuntamiento de Cariñena, siendo las 10:00 horas del día 11 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de “*Contrato de Obras Acondicionamiento de Parques, Zonas de ocio y Entretenimiento en Cariñena (Zaragoza)*”, formada por:

Presidente:

- D. Sergio Ortiz Gutiérrez. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.

Vocales:

- Dña. María Pérez Bueno, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.

- Dña. Esperanza García Esteban, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.

Secretario:

-D. Antonio José García Lusilla (Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena.

La Mesa celebró sesión de apertura de sobres presentados con fecha 19/085/2019.

Tras la constitución de la Mesa, se procedió al recuento de las ofertas presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando a la Mesa (no habiendo público asistente), el número de ofertas recibidas en forma y plazo, no habiendo resultado ninguna recibida fuera de plazo, y el nombre de los candidatos. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados.

La relación de licitadores es conforme a lo siguiente:

Registro G. entrada	Empresa	CIF
1243 18/07/2019	EQUIDESAS GROUP SL	B30906606
1249 19/07/2019	GLOBAL CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES SL	B99290926
1283 25/07/2109	GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	B36495604
1307 29/07/2109	INGENIERIA Y TECNICA DE DESARROLLOS URBANOS SL (INTEDUR)	B50899368
1308 29/07/2019	INGENIERIA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO SL (INOBARE)	B50561778
1309 29/07/2019	ARAGONESA DE OBRAS CIVILES SL	B44144848
1310 29/07/2019	CEVIAM EPC, SL	B49154818
1311 29/07/2019	SOLCEQ SL	B99254187

A continuación, se procedió a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres





conforme a lo señalado en los pliegos.

Todos los criterios recogidos en el pliego son de aplicación automática conforme a aplicación de fórmulas, conforme a lo siguiente:

-Criterios valorables automáticamente mediante aplicación de fórmulas:

Número	Descripción del criterio	Fórmula	Ponderación (100%)
1	Precio (PE)	$(P) = \frac{\text{mejor oferta (MO)} \times 70 \text{ (PM)}}{\text{(O1)Oferta}}$ <p>(P) Puntuación (O1) Presupuesto base ofertado (PM) Máxima puntuación que se otorga a éste criterio. (MO) Mejor Presupuesto base ofertado</p>	70 puntos
2	Reducción de plazo de ejecución(RP)*	$R_p = 15 \frac{R_1}{R_m}$ <p>R1.- Reducción ofertada, se hará por semanas completas y la máxima reducción será de CUATRO SEMANAS. Rm.- Reducción máxima: CUATRO SEMANAS.</p>	15 puntos
3	Ampliación garantía (AG)**	$AG = 15 \frac{G_1}{G_m}$ <p>G1.- Ampliación de garantía ofertada, se hará por años completos y la máxima ampliación será de dos años. Gm.- Plazo máximo de ampliación de garantía: dos años.</p>	15 puntos

TOTAL

* Reducción plazo de ejecución (RP).- Máximo cuatro semanas.

** Ampliación garantía (AG).- Máximo dos años.

En cuanto al precio, El precio base de licitación, conforme al pliego, es de





303.402,74 € euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido de 63.714,58 €, lo que supone un total de **367.117,32 €**.

En relación con el **plazo de ejecución** señalado por el pliego, éste es de **4 meses**

En relación con el plazo de garantía, el recogido por el pliego es de **dos años**.

Todas las empresas presentan declaración responsable conforme a modelo establecido y proposición económica como a continuación se detalla:

A continuación se da lectura al contenido de los sobres, según orden de presentación, siendo la oferta presentada en relación con los criterios expuestos, la siguiente:

Empresa	Precio €	Reducción plazo	Garantía	Completa solvencia técnica con medios externos	Subcontrata
EQUIDESIA GROUP SL	211.018,50	4 semanas	2 años	NO	NO
GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES SL	298.630,85	4 semanas	2 años	NO	SÍ
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	242.900,00	4 semanas	2 años	NO	SÍ
INGENIERÍA Y TÉCNICA DE DESARROLLOS URBANOS SL (INTEDUR)	298.347,00	4 semanas	0 años	SI	SÍ
INGENIERÍA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO SL (INOBARE)	279.130,51	4 semanas	2 años	SI	SÍ
ARAGONESA DE OBRAS CIVILES SL	279.650,00	0 semanas	2 años	SÍ	SÍ
CEVIAM EPC, SL	280.192,43	4 semanas	2 años	NO	SÍ
SOLCEQ SL	245.000,00	4 semanas	2 años	NO	SÍ

Considerando la Mesa que, a la vista de las propuestas presentadas, la primera de ellas estaría incurso en baja temeraria y además, ésta y algunas otras presentan oferta en la que no se podía verificar si contaban con la solvencia técnica en materia de suministros conforme a Pliego, la mesa adoptó el siguiente acuerdo:

“EN PLAZO IMPRRORROGABLE DE 5 DÍAS hábiles, a contar desde la recepción de la presente mediante correo electrónico, las empresas que se relacionan a continuación, DEBERÁN ACREDITAR QUE LA EMPRESA ESTÁ EN POSESIÓN DE LA SOLVENCIA PROFESIONAL EN

- **OBRAS** Y en



- **SUMINISTROS** en la forma que se señala en el **apartado 11 del Anexo I del pliego** de condiciones económico administrativas.

Empresas que deberán acredita los extremos señalados:

- **EQUIDESAS GROUP SL**
- **GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES SL**
- **GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS**
- **CEVIAM EPC, SL**
- **SOLCEQ SL**

*Por otra parte, estando **EQUIDESAS GROUP S.L.**, si acreditase estar en posesión de la solvencia profesional y, en consecuencia, en condiciones de ser admitida provisionalmente, deberá presentar en el mismo plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente comunicación, informe técnico-económico detallado justificativo de la misma, acreditando presupuesto desglosado que han considerado que permite ejecutar las obras, suministros y mantenimiento por el precio ofertado.”*

Trascurrido el plazo concedido, resulta lo siguiente:

Con fecha 22 de agosto y Núm. de REG 1439 **EQUIDESAS GROUP** presenta escrito retirando la oferta presentada debido a un error en el cálculo de los costes del contrato

Con fecha 23 de agosto y Núm. de REG @70 **GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SL** presenta documentación acreditando solvencia profesional.

Con fecha 3 de septiembre de 2019 Núm. de REG 1481 la empresa **SOLCEQ SL** desestima el requerimiento ante la imposibilidad de presentar lo requerido.

Con fecha 5 de septiembre y Núm. de REG 1496 la empresa **CEVIAM EPC SL**, desestima igualmente al no poder cumplir con las exigencias en cuanto a la solvencia técnica en suministros requerida.

Puesta en contacto telefónicamente la Sra. Secretaria con la empresa **GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES**, informa cumple con lo requerido en el apartado de solvencia, pero por contra manifiesta que no presentará la documentación requerida una vez vistas el resto de proposiciones de las empresas participantes en la licitación.

En consecuencia, la Mesa declara excluidas las ofertas presentadas por:





Registro G. entrada	Empresa	CIF
1243 18/07/2019	EQUIDESIA GROUP SL	B30906606
1310 29/07/2019	CEVIAM EPC, SL	B49154818
1311 29/07/2019	SOLCEQ SL	B99254187

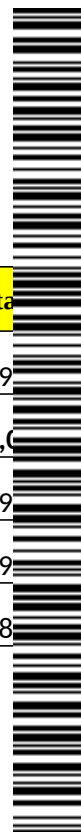
Por otra parte, declara admitidas las presentadas por las restantes empresas, conforme a las ofertas presentadas, quedando éstas en la forma siguiente:

Empresa	Precio €	Reducción plazo	Garantía	Completa solvencia técnica con medios externos	Subcontrata
GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES SL	298.630,85	4 semanas	2 años	NO	SÍ
GALITEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS	242.900,00	4 semanas	2 años	NO	SÍ
INGENIERÍA Y TÉCNICA DE DESARROLLOS URBANOS SL (INTEDUR)	298.347,00	4 semanas	0 años	SI	SÍ
INGENIERÍA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO SL (INOBARE)	279.130,51	4 semanas	2 años	SI	SÍ
ARAGONESA DE OBRAS CIVILES SL	279.650,00	0 semanas	2 años	SÍ	SÍ

Vistas las empresas admitidas las cuales siguen en el concurso tras el requerimiento de documentación, ninguna de ellas se encuentra incurso en baja temeraria.

Una vez efectuados entre las empresas admitidas los criterios valorables automáticamente mediante aplicación de fórmulas las puntuaciones resultan como se detalla a continuación:

Empresa	Precio €	R. plazo	Garantía	Precio €	R. plazo	Garantía	Total
GLOBAL CONSTRUCCIÓN SL	298.630,85	4 semanas	2 años	56,94	15	15	86,99
GALITEC DESARROLLOS (INTEDUR)	242.900,00	4 semanas	2 años	70	15	15	100,00
(INOBARE)	298.347,00	4 semanas	0 años	56,99	15	0	71,98
(INOBARE)	279.130,51	4 semanas	2 años	60,91	15	15	90,96
ARAGONESA DE OBRAS CIVILES SL	279.650,00	0 semanas	2 años	60,80	0	15	75,80



Visto lo anterior obteniendo la máxima puntuación la Mesa de Contratación propone la empresa **GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS SL** como adjudicataria del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 26 del pliego de condiciones económico-administrativas, se le requiere a empresa **GALITEC DESARROLLOS TECNOLOGICOS SL**, para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y en su caso, la suscripción de las pólizas que se indican en el apartado 16 del Anexo I al pliego y **todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.**

Estando la empresa inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, si en el mismo figuran los datos necesarios para acreditar la solvencia económica y técnica y estos son accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Así mismo, y si se puede acceder del modo señalado en el párrafo anterior se le exime de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

En otro caso, deberá presentar la referida documentación por medios electrónicos o manuales.

El Presidente da por terminada la reunión a las 15:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Presidente: Sergio Ortiz Gutiérrez (Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena); Los Vocales: Ana M^a Pérez Bueno (Secretaria del Ayuntamiento); Esperanza Gracia Esteban (Interventora del Ayuntamiento) y el Secretario de la Mesa, Antonio José García Lusilla (Funcionario municipal).

